

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

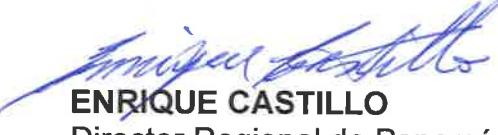
SGS

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO  
DRPM-SEIA- 058 -2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ  
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:   
ENRIQUE CASTILLO

Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ  
MAGISTER EN CIENCIAS DEL ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN  
IDONEO DAD N° 356-03-M10

ASUNTO: Respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0120-1602-2023

FECHA: 27 de febrero 2023

Por este medio remitimos el Informe Técnico de primera información aclaratoria No. DRPM-SEIA-No. 005 -2023 del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, proyecto denominado **“ADECUACION DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO”**, promovido por la SOUTH PACIFIC LAND INTERNACIONAL, S.A. a desarrollarse en el corregimiento de Don Bosco, en Distritos de Panamá y provincia de Panamá; con los comentarios y aspectos técnicos considerados.

Sin otro particular.

C.C. Expediente

RECIBIDO EN  
FECHA \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_

*Jaúgu 28/02/2023 5:28 AM*

*AP*  
EC/JA/fer

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

### Informe Técnico de Evaluación de Información Complementaria DRPM-SEIA-COMPL-No. 005-2023

#### I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	ADECUACION DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO.
PROMOTOR:	SOUTH PACIFIC LAND INTERNACIONAL, S.A.
CATEGORÍA:	II
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE DON BOSCO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.
FECHA DE INFORME:	27 DE FEBRERO DE 2023.
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-IIF-014-2022.
EXPEDIENTE DEIA:	DEIA-II-F-129-2022.

#### II. ANTECEDENTE

En fecha 5 de diciembre de 2022, se recibe en esta Dirección regional el Memorando DEEIA-0718-3011 del 30 de noviembre de 2022; a través del cual la Dirección de Evaluación y ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al Proyecto ADECUACION DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO promovido por la sociedad SOUTH PACIFIC LAND INTERNACIONAL, S.A.

Mediante Memorando DRPM-SEIA-004-2023, se remite el Informe de Evaluación No. DRPMA 022-2023, con los comentarios y aspectos técnicos considerados.

#### III. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En fecha 16 de febrero de 2022, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando-DEEIA-0120-1602-20233 de 16 de febrero de 2023; a través del cual la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente realiza **primera información aclaratoria** del envío del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, correspondiente al proyecto **ADECUACION DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO**, promovido por **SOUTH PACIFIC LAND INTERNACIONAL, S.A.**, para que se emita informe técnico.

#### IV. OBJETIVO

Emitir comentarios de acuerdo al área de competencia de las respuestas presentadas por la **SOUTH PACIFIC LAND INTERNACIONAL, S.A.**, en cuanto a las observaciones realizadas en la nota DEIA-DEEIA-AC-0061-2104-2022, correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **ADECUACION DE TERRENO PARA FUTURO DESARROLLO**.

#### V. COMENTARIO

Se realizó la revisión y análisis de la documentación presentada por la **SOUTH PACIFIC LAND INTERNACIONAL, S.A.** referente a la nota **DEIA-DEEIA-AC-0061-2104-2022** y se emiten los siguientes comentarios:

De la superficie y definición de área de manglar se indicó que la finca con Folio Real No 75502, cuenta con una superficie de 6 Has + 6970 m<sup>2</sup>; sin embargo, luego del levantamiento de información de campo y análisis ambiental que integra el presente Estudio de Impacto Ambiental se determinó que la superficie de la finca analizada, se encuentra conformada por aproximadamente **3.36 Has de manglar con especies como: el**

**mangle negro (Avicennia germinans), mangle salado (Avicennia bicolor) y el mangle blanco (Laguncularia racemosa) y 3.34 Has están integradas por bosque secundario joven con especies como: Capulin (Muntingia calabura), Jordancillo (Trema micrantha), Negrito (Guazuma ulmifolia), Frijolillo (Albizia sp), Cedro amargo (Cedrela odorata) Garumo (Cecropia longipes) entre otros.** Dicho esto, dado a que las especies de manglar se encuentran protegidas por legislación y dado a su vulnerabilidad, se integró dicho *concepto de preservación* de las especies de manglar al proyecto, fijando las actividades del mismo, a la intervención únicamente de la superficie que está conformada por Bosque secundario joven cuya superficie de ocupación es de aproximadamente 3.34 Has, preservando el resto de la finca (zona de manglar 3.36 Has).

De las conclusiones del Estudio Hidrológico se indica:

*“...Mantener los niveles de terracería propuestos y como mínimo 1.50 mts, por encima de los niveles de avenida máximos alcanzados en el modelo. - Se recomienda en los ríos establecidos en este estudio limpieza total y en el tramo del proyecto, para que las aguas de escorrentía no estén estancadas y no exista obstrucción en su sección hidráulica óptima. - En este estudio, se analizaron el río en su estado natural, contemplando el futuro desarrollo del proyecto (con y sin terracería). - Debemos mencionar, que cualquier cuerpo de agua o escorrentía, sobre el proyecto, mantiene interacción con los niveles del río Juan Díaz. - Otro punto importante, es mencionar que las estructuras viales (corredor sur), funciona como una gran barrera protectora, logrando consigo que la avenida de diseño, quede retenida aguas arriba. - Se anexan a este estudio, resultados del modelo para los dos casos analizados.*

*A grandes rasgos, los niveles de terracería de proyecto son seguros, teniendo en cuenta la avenida de proyecto...”*

Adicionalmente mencionan en respuesta: “...se analiza la posibilidad de que material particulado se acumule en las regiones del manglar, dado a que serían las cotas más bajas de la región, por consiguiente, para dar gestión a dicho impacto ambiental, se implementarán el uso barreras de contención (elaboradas con material orgánico, madera o bambú y paja tejida) durante el proceso de movimiento de tierra, se establecerán infraestructuras para la estabilización del talud, así como también se aplicarán la revegetación del talud con especies que amarren el suelo y mallas de alambre galvanizada para fijar la siembra de las especies para amarrar el suelo.

**Es importante mencionar como Referencias:** que cuando ocurre algún cambio en la hidrología, se pierden los procesos ecológicos y los manglares forman parches aislados; lo que reduce su crecimiento y compromete su capacidad de resiliencia y regeneración y en ocasiones es causante de su mortalidad, como resultado de una degradación a largo plazo. Los ecosistemas de manglar pueden pasar por eventos de estrés a lo largo de décadas. Sin embargo, cuando se incrementa este cambio, se puede manifestar en la mortalidad de los manglares (Lewis et al., 2015). **De manera que la alteración o modificación de su red hidrológica, puede llevarlo más allá de su rango ecológico de tolerancia; ocasionando la degradación y pérdida de estos ecosistemas.**

## VI. CONCLUSIÓN:

De lo analizado el proyecto menciona que mantendrá un concepto de preservación de las especies de manglar al proyecto de aproximadamente zona de manglar 3.36 Has.

Según el estudio hidrológico los niveles de terracería de proyecto son seguros, teniendo en cuenta la avenida de proyecto.

Por otro lado, que se implementarán el uso barreras de contención (elaboradas con material orgánico, madera o bambú y paja tejida) durante el proceso de movimiento de tierra, se establecerán infraestructuras para la estabilización del talud, así como también se aplicarán

la revegetación del talud con especies que amarren el suelo y mallas de alambre galvanizada para fijar la siembra de las especies para amarrar el suelo

## VII. RECOMENDACIONES:

**De las conclusiones específicas hacemos las siguientes recomendaciones técnicas:**

- Se debe delimitar adecuadamente y debidamente georreferenciado con técnicas apropiadas las zonas de manglar que serán conservadas, zonas de amortiguamiento y los sitios a trabajar del proyecto.
- Definir e identificar si existen canales directos o conectados con el manglar o los puntos colindantes.
- Definir las técnicas a utilizar y los puntos precisos para la aplicación en campo de las medidas de mitigación.
- Establecer un seguimiento, monitoreo y control de la efectividad de las medidas a implementar en las zonas de manglar.
- Enviar el presente Informe Técnico de Evaluación de Información Complementaria a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Preparado por:

  
FLOR RÍOS  
Técnica Evaluadora

Revisado por:  
  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JUAN DE DIOS ABREGO ABREJO  
MGTER EN C. S. TALENTOS  
C/ENF M. REC. NAT  
IDONEIDAD: 2,904-93-M08 \*

JUAN DE DIOS ABREGO  
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por:

  
ENRIQUE CASTILLO  
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado  
